

Página: 1/2

Original: Español

## Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

## **NOTIFICACIÓN**

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

- 1. Miembro que notifica: Chile Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
- 2. Organismo responsable: Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC)
  Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Ministerio de Relaciones Exteriores
- 3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [ ], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ × ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:
- 4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Lámparas Led con balasto incorporado, para servicio general de iluminación
- 5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: PE nº 5/17/2 2017 Proyecto de Protocolo Base de Análisis y/o Ensayos de Eficiencia Energética de Producto Eléctrico (5 páginas, en Español)
- **6. Descripción del contenido:** El presente protocolo establece el procedimiento de certificación de Eficiencia para lámparas led con balasto incorporado, de acuerdo al campo de aplicación de la norma IEC 62612: 2015-10, teniendo las siguientes características:

   Para uso doméstico y propósitos similares de iluminación general,
  - Potencias nominales hasta 60 Watts,
     Tensión nominal entre 50 V c.a. y 250 V c.a.
     Casquillos B15d, B22d, E11, E12, E14, E17, E26, E27, GU10, GZ10 y GX53;
  - Que produzcan luz blanca - Led inorgánicos,
  - Led inorgánicos, Incluye las lámparas led con filamentos que emulan los filamentos de las lámparas incandescentes. También están incluidas las lámparas dimeables. No incluye los siguientes productos paneles led de uso doméstico Foco led circular (embutido) Lámparas led RGB
- 7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Protección del medio ambiente
- 8. Documentos pertinentes:

IEC 62612: 2015-10; Lámparas Led con balasto incorporado para servicios de iluminación general- Requisitos de Desempeño.

Ley Nº 18.410 de 1985, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Resolución Exenta Nº 0687 de 12.10.2011 del Ministerio de Energía

9. Fecha propuesta de adopción: -

Fecha propuesta de entrada en vigor: -

- **10. Fecha límite para la presentación de observaciones:** 60 días a partir de la fecha de notificación
- 11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [ ], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución: Departamento Regulatorio

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

Ministerio de Relaciones Exteriores

Teatinos 180, piso 11

Teléfono: (+56)-2-22827 5250

Fax: (+56)-2-22380 9494

Correo electrónico: Tbt\_Chile@direcon.gob.cl

http://www.sec.cl/pls/portal/docs/PAGE/SECNORMATIVA/PRODUCTOS/PROTOCOLOS%20E

N%20CONSULTA/PROTOCOLOLAMPARASLEDEEPEN5 17 2 2017.PDF

1 archivo(s) adjuntos